



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa Eugenia Moreno
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 "CONSTITUCIÓN DE COM-
2 PAÑIA ANONIMA DENO-
3 MINADA COMPAÑIA COTRI-
4 FRONSUR S.A., CELEBRADA
5 ENTRE LOS SEÑORES
6 CRISTHIAN JONATHAN ABRIL
7 PIZARRO, SANTOS GERARDO
8 APONTE ZAPATA, LEONIDAS
9 BENIGNO BOSA BRAVO Y
10 OTROS".-

11 CUANTIA \$ 1.040,00.-

12 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal
13 del mismo nombre, Provincia de El Oro, República
14 del Ecuador, a los Diez días del mes de Agosto del
15 año Dos mil once.- Ante mí, ROSA EUGENIA
16 MORENO VIVANCO, Notaria Pública del Cantón,
17 comparecen libre y voluntariamente, los señores
18 CRISTHIAN JONATHAN ABRIL PIZARRO, de
19 estado civil soltero, de ocupación estudiante;
20 SANTOS GERARDO APONTE ZAPATA, de estado
21 civil casado, de ocupación jornalero; LEONIDAS
22 BENIGNO BOSA BRAVO, de estado civil casado, de
23 ocupación electricista; JOSÉ BENTURA
24 BUSTAMANTE ELIZALDE, estado civil soltero, de
25 ocupación comerciante; ROSMAN SALVADOR
26 CAMPOVERDE CARRIÓN, de estado civil casado, de
27 ocupación negociante; HELBER DAVID CASTILLO
28 GONZÁLEZ, de estado civil soltero, de ocupación



1 agricultor; FRANCO RODRIGO CHAMBA JUMBO,
2 de estado civil divorciado, de ocupación agricultor;
3 VICENTE JONATHAN CHAMBA ROMERO, de
4 estado civil soltero, de ocupación comerciante; ALEX
5 HENRY CUEVA GRANDA, de estado civil soltero, de
6 ocupación comerciante; BYRON EDINSON CUEVA
7 GRANDA, de estado civil casado, de ocupación
8 comerciante; LIMBER ALFREDO DELGADO
9 ZAMBRANO, de estado civil soltero, de ocupación
10 pescador; BYRON ANTONIO ELIZALDES
11 ELIZALDE, de estado civil soltero, de ocupación
12 empleado; LIDER ARTURO ERAS REYES, de estado
13 civil casado, de ocupación empleado; MAYRA
14 YERALDIN FLORES MORAN, de estado civil
15 soltera, de ocupación estudiante; JAIME ISRAEL
16 FLORES RAMÍREZ, de estado civil soltero, de
17 ocupación empleado; MARCO FRANCISCO FLORES
18 RAMÍREZ, de estado civil divorciado, de ocupación
19 chofer profesional; SANTOS EDILBERTO FLORES
20 RAMIREZ, de estado civil casado, de ocupación
21 chofer profesional; CLAUDIO DANIEL GONZALES
22 VERGARA, de estado civil casado, de ocupación
23 empleado; ALFREDO ADALBERTO HONORES
24 FEIHO, de estado civil casado, de ocupación chofer
25 profesional; ROBERTO CARLOS HONORES
26 ROMERO, de estado civil casado, de ocupación
27 estudiante; VÍCTOR DANIEL HONORES ROMERO,
28 de estado civil soltero, de ocupación empleado;



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORD
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Notaria Pública
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORD

1 MARÍA ANGÉLICA ISVES ZAPATA, de estado civil
2 soltera, de ocupación quehacer doméstico; ERIEN
3 ALFREDO JAMA BONE, de estado civil soltero, de
4 ocupación empleado; VÍCTOR YASMANI JORDAN
5 MAYON, de estado civil soltero, de ocupación
6 empleado; LUIS MARIANO MALLA ZAPATA, de
7 estado civil soltero, de ocupación jornalero; RODRIGO
8 VICENTE MAZA LUNA, de estado civil casado, de
9 ocupación comerciante; HÉCTOR MIGUEL MAZA
10 MOROCHO, de estado civil soltero, de ocupación
11 estudiante; GIANELLA ANAIS MINDA VERA, de
12 estado civil soltera, de ocupación estudiante; CLEVER
13 EDILBERTO MONCADA GRANDA, de estado civil
14 soltero, de ocupación comerciante; JOSÉ PATRICIO
15 MONCADA GRANDA, de estado civil soltero, de
16 ocupación Técnico Superior en Programación en
17 sistema; JUAN CARLOS NAVARRETE VERA, de
18 estado civil soltero, de ocupación agricultor; JORGE
19 IVAN ORTIZ MAZA, de estado civil casado, e
20 ocupación jornalero; DALTON AMABLE OVIEDO
21 YAGUACHI, de estado civil casado, de ocupación
22 estudiante; JAYRO AGUSTÍN PUGLLA SANCHEZ,
23 de estado civil soltero, de ocupación comerciante;
24 RODOLFO MANUEL QUEZADA COBEÑA, de estado
25 civil casado, de ocupación comerciante; MAIRA
26 SULEMA QUEZADA MACAS, de estado civil casado,
27 de ocupación estudiante; SANTOS JORGE REMACHE
28 HERNÁNDEZ, de estado civil soltero, de ocupación

1 comerciante; JOSÉ GEYNER ROGEL CASTILLO, de
2 estado civil soltero, de ocupación empleado; JOSÉ
3 EDILBERTO ROGEL MALDONADO, de estado civil
4 soltero, de ocupación comerciante; SARA RAQUEL
5 ROJAS PRECIADO, de estado civil soltera, de
6 ocupación estudiante; EDWIN YOVANY SÁNCHEZ
7 FLORES, de estado civil soltero, de ocupación Doctor
8 en Jurisprudencia; JHON ANDRÉS SARANGO
9 DÁVILA, de estado civil soltero, de ocupación
10 estudiante; WILLIAN ALFONSO SARANGO
11 ESTRADA, de estado civil soltero, de ocupación
12 comerciante; EDITH MARISOL SUNCIÓN ROGEL, de
13 estado civil casada, de ocupación comerciante;
14 CARLOS ROBERTO TATAYO LEÓN, de estado civil
15 soltero, de ocupación estudiante; GALO JHNSOP
16 TORRES FARFAN, de estado civil soltero, de
17 ocupación empleado; JESSICA ALICIA TORRES
18 VERA, de estado civil soltero, de ocupación
19 estudiante; JONNY MANUEL VALDIVIEZO
20 MONTOYA; de estado civil soltero, de ocupación
21 estudiante; JINA LETICIA VERA GRANDA, de estado
22 civil soltera, de ocupación comerciante; NANCY
23 SONIA VERA GRANDA, de estado civil casada, de
24 ocupación dedicada a la administración del hogar;
25 ROSARIO YAGUACHE GONZAGA, de estado civil
26 soltera, de ocupación ama de casa; y, YINSO
27 YOBANNI YAGUACHI CÓRDOVA, de estado civil
28 casado, de ocupación empleado.- Los comparecientes



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
José Gerardo Santos
José Gerardo Santos
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 son: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces
2 legalmente, de este domicilio y a quienes de conocer
3 personalmente, en este acto, en virtud de haberme
4 presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias
5 debidamente certificadas por mí, se agregan en esta
6 escritura, Doy fe.- Bien instruidos del objeto y
7 resultados del contrato de "CONSTITUCION DE
8 COMPAÑIA", que vienen a otorgar, para que lo
9 eleve a Escritura pública, me presentan la minuta
10 que copiada dice:- "SEÑORA NOTARIA:- Sírvase
11 autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
12 cargo, una de constitución de compañía anónima que
13 celebramos al tenor de las siguientes cláusulas:-----
14 CLÁUSULA: PRIMERA.- INTERVINIENTES:-
15 Comparecen a celebrar este Contrato expresamente su
16 voluntad de constituir la Compañía Anónima
17 denominada COTRIFRONSUR S.A., ABRIL PIZARRO
18 CRISTHIAN JONATHAN, de estado civil soltero,
19 mayor de edad, estudiante, portador de la cédula de
20 ciudadanía número cero nueve dos cinco cinco cero
21 nueve cero dos guión ocho; APONTE ZAPATA
22 SANTOS GERARDO, de estado civil casado, mayor de
23 edad, jornalero, portador de la cédula de ciudadanía
24 número cero siete cero uno nueve seis siete cero ocho
25 guión cinco; BOSA BRAVO LEONIDAS BENIGNO,
26 de estado civil casado, mayor de edad, electricista,
27 portador de la cédula de ciudadanía número Uno uno
28 cero cero ocho tres cero cero cuatro guión nueve;

1 BUSTAMANTE ELIZALDE JOSÉ BENTURA, estado
2 civil soltero, mayor de edad, comerciante, portador de
3 la cédula de ciudadanía número Cero siete cero tres
4 uno seis uno cinco uno guión tres; CAMPOVERDE
5 CARRIÓN ROSMAN SALVADOR, de estado civil
6 casado, mayor de edad, negociante, portador de la
7 cédula de ciudadanía número cero siete cero dos cinco
8 siete cinco uno uno guión nueve; CASTILLO
9 GONZÁLEZ HELBER DAVID, de estado civil soltero,
10 mayor de edad, agricultor, portador de la cédula de
11 ciudadanía número Cero siete cero tres ocho uno ocho
12 siete seis guión cinco; CHAMBA JUMBO FRANCO
13 RODRIGO, de estado civil divorciado, mayor de edad,
14 agricultor, portador de la cédula de ciudadanía número
15 Uno uno cero dos siete dos cuatro cuatro cuatro guión
16 ocho; CHAMBA ROMERO VICENTE JONATHAN, de
17 estado civil soltero, mayor de edad, comerciante,
18 portador de la cédula e ciudadanía número Cero siete
19 cero cinco tres cero siete tres tres guión ocho; CUEVA
20 GRANDA ALEX HENRY, de estado civil soltero,
21 mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de
22 ciudadanía número Cero siete cero tres tres tres nueve
23 cero dos guión ocho; CUEVA GRANDA BYRON
24 EDINSON, de estado civil casado, mayor de edad,
25 comerciante, portador de la cédula de ciudadanía
26 número Cero siete cero tres tres tres ocho uno cuatro
27 guión cinco; DELGADO ZAMBRANO LIMBER
28 ALFREDO, de estado civil soltero, mayor de edad,

MOJIBAY NUNEZ
SECRETARIA



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Notario Divorcado
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 pescador, portador de la cédula de ciudadanía número
 2 uno tres cero seis uno cuatro cinco ocho dos guión
 3 cero; ELIZALDES ELIZALDE BYRON ANTONIO, de
 4 estado civil soltero, mayor de edad, portador de la
 5 cédula de ciudadanía número Uno siete dos cero seis
 6 nueve cero nueve dos guión dos; ERAS REYES LIDER
 7 ARTURO, de estado civil casado, mayor de edad,
 8 empleado, portador de la cédula de ciudadanía número
 9 Cero siete cero tres cero cinco dos cero tres guión
 10 cinco; FLORES MORAN MAYRA YERALDIN, de
 11 estado civil soltera, mayor de edad, estudiante,
 12 portadora de la cédula de ciudadanía número Cero siete
 13 cero cuatro tres nueve cero ocho seis guión tres;
 14 FLORES RAMÍREZ JAIME ISRAEL, de estado civil
 15 soltero, mayor de edad, empleado, portador de la
 16 cédula de ciudadanía número Cero siete cero tres siete
 17 tres uno dos cero guión ocho; FLORES RAMÍREZ
 18 MARCO FRANCISCO, de estado civil divorciado,
 19 mayor de edad, chofer profesional, portador de la
 20 cédula de ciudadanía número Cero siete cero dos cinco
 21 cuatro nueve cuatro ocho guión seis; FLORES
 22 RAMIREZ SANTOS EDILBERTO, de estado civil
 23 casado, mayor de edad, chofer profesional, portador de
 24 la cédula de ciudadanía número Cero siete cero uno
 25 siete cinco dos siete siete guión seis; GONZALES
 26 VERGARA CLAUDIO DANIEL, de estado civil
 27 casado, mayor de edad, empleado, portador de la
 28 cédula de ciudadanía número Cero nueve uno cuatro

1 nueve dos uno cero seis guión nueve; HONORES
2 FEIJOO ALFREDO ADALBERTO, de estado civil
3 casado, mayor de edad, chofer profesional, portador de
4 la cédula de ciudadanía número Cero siete cero uno
5 uno cinco seis ocho seis guión uno; HONORES
6 ROMERO ROBERTO CARLOS, de estado civil
7 casado, mayor de edad, estudiante, portador de la
8 cédula de ciudadanía número Cero siete cero tres siete
9 dos nueve ocho cero guión seis; HONORES ROMERO
10 VÍCTOR DANIEL, de estado civil soltero, mayor de
11 edad, empleado, portador de la cédula de ciudadanía
12 número cero siete cero tres siete dos nueve ocho ocho
13 guión nueve; ISVES ZAPATA MARÍA ANGÉLICA, de
14 estado civil soltera, mayor de edad, quehacer 
15 doméstico, portador de la cédula de ciudadanía número
16 Cero siete cero tres uno siete siete cero uno guión
17 cuatro; JAMA BONE ERIEN ALFREDO, de estado
18 civil soltero, mayor de edad, empleado, portador de la
19 cédula de ciudadanía número cero ocho cero dos cinco
20 seis ocho cinco cuatro guión tres; JORDAN MAYON
21 VÍCTOR YASMANI, de estado civil soltero, mayor de
22 edad, empleado, portador de la cédula de ciudadanía
23 número cero siete cero cuatro nueve cuatro siete ocho
24 uno guión uno; MALLA ZAPATA LUIS MARIANO,
25 de estado civil soltero, mayor de edad, jornalero,
26 portador de la cédula de ciudadanía número cero siete
27 cero uno nueve cero seis ocho siete guión siete; MAZA
28 LUNA RODRIGO VICENTE, de estado civil casado,

SECRETARIA
ACORDADA
2018



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de
2 ciudadanía número uno uno cero tres cuatro cero
3 cuatro nueve dos guión cinco; MAZA MOROCHO
4 HÉCTOR MIGUEL, de estado civil soltero, mayor de
5 edad, estudiante, portador de la cédula de ciudadanía
6 número cero nueve dos ocho siete uno cinco uno seis
7 guión ocho; MINDA VERA GIANELLA ANAIS, de
8 estado civil soltera, mayor de edad, estudiante,
9 portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete
10 cero cuatro seis tres cero ocho tres guión nueve;
11 MONCADA GRANDA CLEVER EDILBERTO, de
12 estado civil soltero, mayor de edad, comerciante,
13 portador de la cédula de ciudadanía número cero siete
14 cero uno siete siete ocho ocho seis guión dos;
15 MONCADA GRANDA JOSÉ PATRICIO, de estado
16 civil soltero, mayor de edad, Técnico Superior en
17 Programación en Sistema, portador de la cédula de
18 ciudadanía número cero siete cero cuatro cero ocho
19 cero siete cero guión cuatro; NAVARRETE VERA
20 JUAN CARLOS, de estado civil soltero, mayor de
21 edad, agricultor, portador de la cédula de ciudadanía
22 número uno uno cero tres siete dos seis siete cero
23 guión siete; ORTIZ MAZA JORGE IVAN, de estado
24 civil casado, mayor de edad, jornalero, portador de la
25 cédula de ciudadanía número Cero siete cero uno ocho
26 uno seis cinco tres guión cero; OVIEDO YAGUACHI
27 DALTON AMABLE, de estado civil casado, mayor de
28 edad, estudiante, portador de la cédula de ciudadanía

1 número Cero siete cero tres siete tres uno cero seis
2 guión siete; PUGLLA SANCHEZ JAYRO AGUSTÍN,
3 de estado civil soltero, mayor de edad, comerciante,
4 portador de la cédula de ciudadanía número Cero siete
5 cero tres ocho cuatro nueve tres cero guión siete;
6 QUEZADA COBEÑA RODOLFO MANUEL, de estado
7 civil casado, mayor de edad, comerciante, portador de
8 la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres
9 seis cuatro cinco cero cero guión dos; QUEZADA
10 MACAS MAIRA SULEMA, de estado civil casado,
11 mayor de edad, estudiante, portadora de la cédula de
12 ciudadanía número Cero siete cero dos tres uno seis
13 cuatro cero guión siete; REMACHE HERNÁNDEZ
14 SANTOS JORGE, de estado civil soltero, mayor de
15 edad, comerciante, portador de la cédula de ciudadanía
16 número Cero siete cero tres cuatro siete tres cinco
17 guión uno; ROGEL CASTILLO JOSÉ GEYNER, de
18 estado civil soltero, mayor de edad, empleado,
19 portador de la cédula de ciudadanía número cero siete
20 cero cuatro dos seis siete dos dos guión ocho; ROGEL
21 MALDONADO JOSÉ EDILBERTO, de estado civil
22 soltero, mayor de edad, comerciante, portador de la
23 cédula de ciudadanía número cero siete cero tres ocho
24 tres dos ocho tres guión dos; ROJAS PRECIADO
25 SARA RAQUEL, de estado civil soltera, mayor de
26 edad, estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía
27 número Cero siete cero tres cero cuatro seis cero nueve
28 guión cuatro; SÁNCHEZ FLORES EDWIN YOVANY,



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 de estado civil soltero, mayor de edad, Doctor en
 2 Jurisprudencia, portador de la cédula de ciudadanía
 3 número Cero siete cero tres dos cuatro ocho nueve tres
 4 guión cero; SARANGO DÁVILA JHON ANDRÉS, de
 5 estado civil soltero, mayor de edad, estudiante,
 6 portador de la cédula de ciudadanía número cero siete
 7 cero seis cuatro siete cinco cuatro seis guión cuatro;
 8 SARANGO ESTRADA WILLIAN ALFONSO, de
 9 estado civil soltero, mayor de edad, comerciante,
 10 portador de la cédula de ciudadanía número cero siete
 11 cero dos siete ocho uno dos uno guión dos; SUNCIÓN
 12 ROGEL EDITH MARISOL, de estado civil casada,
 13 mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula de
 14 ciudadanía número Uno siete uno ocho nueve cinco
 15 siete siete siete guión cero; TATAYO LEÓN CARLOS
 16 ROBERTO, de estado civil soltero, mayor de edad,
 17 estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número
 18 cero siete cero cuatro ocho dos cero cero cuatro guión
 19 dos; TORRES FARFAN GALO JHNSOP, de estado
 20 civil soltero, mayor de edad, empleado, portador de la
 21 cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cero
 22 tres ocho dos cero guión ocho; TORRES VERA
 23 JESSICA ALICIA, de estado civil soltero, mayor de
 24 edad, estudiante, portador de la cédula de ciudadanía
 25 número cero siete cero cinco nueve seis cuatro dos
 26 nueve guión cuatro; VALDIVIEZO MONTOYA
 27 IONNY MANUEL; de estado civil soltero, mayor de
 28 edad, estudiante, portador de la cédula de ciudadanía

1 número Cero siete cero dos siete uno nueve cinco cinco
2 guión cero; VERA GRANDA JINA LETICIA, de
3 estado civil soltera, mayor de edad, comerciante,
4 portadora de la cédula de ciudadanía número Cero siete
5 cero dos siete siete tres tres guión cuatro; VERA
6 GRANDA NANCY SONIA, de estado civil casada,
7 mayor de edad, dedicada a la administración del hogar,
8 portadora de la cédula de ciudadanía número Cero siete
9 cero uno ocho nueve nueve seis cero guión uno;
10 YAGUACHE GONZAGA ROSARIO, de estado civil
11 soltera, mayor de edad, ama de casa, portadora de la
12 cédula de ciudadanía número Cero siete cero dos dos
13 cuatro nueve seis seis guión cinco; y, YAGUACHI
14 CORDOVA YINSO YOBANNI, de estado civil casado,
15 mayor de edad, empleado, portador de la cédula de
16 ciudadanía número Cero siete cero tres cinco siete
17 ocho nueve cuatro guión ocho. Los comparecientes son
18 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 domiciliados en el Cantón Huaquillas, Provincia de El
20 Oro, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin
21 prohibición para establecer esta compañía; y,
22 comparecen por sus propios derechos.-----
23 CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los
24 comparecientes convienen en celebrar el presente
25 contrato de la compañía de Tricimotos Fronterizos del
26 Sur COTRIFRONSUR S.A. Que se registrá por las leyes
27 del Ecuador y el siguiente Estatuto.-----
28 CLAUSULA TERCERA:- ESTATUTO SOCIAL DE



RECIBIDO EN EL CANTON HUAQUILLAS
EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 COMPAÑIA DE TRICIMOTOS COTRIFRONSUR
2 S.A.-----

3 CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO,
4 OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA
5 COMPAÑIA:- ARTICULO PRIMERO:- NOMBRE DE
6 LA:- El nombre de la Compañia es COTRIFRONSUR
7 S.A, es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana que
8 se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto.
9 Tiene su domicilio principal en el Cantón Huaquillas,
10 Provincia de El Oro, República del Ecuador, podrá
11 ejercer agencias o sucursales, en uno o varios lugares
12 del Ecuador o fuera del País, previa resolución de la
13 Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a
14 la Ley y los presentes Estatutos.-----

15 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La
16 compañía se dedicara exclusivamente al Transporte
17 comercial en Tricimotos denominada
18 "CONTRIFRONSUR S.A., a nivel nacional,
19 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
20 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
21 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
22 organismos competentes en esta materia. Para cumplir
23 con su objeto social la compañía podrá suscribir toda
24 clase de contratos Civiles y Mercantiles permitidos por
25 la Ley, relacionado con su objeto social.-----

26 ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la
27 Compañia será de Cincuenta años, contados a partir de
28 la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad

1 del cantón Huaquillas de la escritura pública de
2 constitución. Vencidos este plazo, la Compañía se
3 extinguirá de pleno derecho, a menos que los
4 accionistas reunidos en Junta General en forma expresa
5 y antes de expiración decidieran prorrogarlo de
6 conformidad con lo previsto en estos estatutos.-----

7 CAPITULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL Y LAS
8 ACCIONES:-----

9 ARTICULO CUARTO:- CAPITAL Y LAS
10 ACCIONES.- El Capital suscrito de la Compañía es de
11 MIL CUARENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 1.040,00),
13 divididas en CINCUENTA Y DOS acciones ordinarias
14 y nominadas de un valor de VEINTE Dólares de los 
15 Estados Unidos de América por cada una, las acciones
16 estarán representadas por títulos, que serán firmados
17 por el presidente y el gerente general de la compañía.-

18 ARTICULO QUINTO:- VARIACIONES DEL
19 CAPITAL:- Dicho capital podrá aumentarse o
20 disminuirse por resolución de la junta general de
21 accionistas legalmente y estatutarios. Las escrituras
22 correspondientes serán suscritas por el representante
23 legal y la Compañía. Los títulos de las acciones que se
24 emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su
25 respectiva numeración.-----

26 ARTÍCULO SEXTO:- DE LAS ACCIONES EN
27 GENERAL:- Los certificados provisionales y los
28 títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 Gerente General, o por quienes los subroguen
 2 legalmente. Cada titulo de acción podrá representar
 3 una o más acciones. Los títulos de las acciones y las
 4 transferencias de las mismas se escribirán en el Libro
 5 de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará
 6 las inscripciones el Representante Legal. Se
 7 consideraran como dueños de las acciones de la
 8 compañía a quienes aparezcan como tales en dicho
 9 libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la
 10 forma y con el cumplimiento de los requisitos
 11 previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley,
 12 serán indivisibles y libremente negociables. En caso de
 13 pérdida de un titulo de acción, la Compañía lo podrá
 14 anular y emitirá uno nuevo después de haber
 15 transcurrido treinta días de la última de las tres
 16 publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de
 17 mayor circulación en el domicilio principal de la
 18 compañía, que deberán hacerse de parte de la
 19 compañía y siempre que no se haya presentado reclamo
 20 alguno sobre la prioridad del titulo en mención. Los
 21 gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados
 22 por el interesado.-----

23 ARTICULO SÉPTIMO:- DERECHOS QUE
 24 CONFIEREN LOS TÍTULO DE ACCIÓN:- Cada
 25 acción da a su titular los derechos establecidos en la
 26 Ley, especialmente en el de participar con voz y voto
 27 en las juntas generales de Accionistas, en el reparto de
 28 ganancias y en el patrimonio resultante de la

1 liquidación, y en el derecho preferente de suscripción
2 en la emisión de nuevas acciones, en los términos y
3 condiciones previstas por la Ley. Cada acción de
4 veinte Dólares de los Estados Unidos de América de
5 valor nominal que se encuentran totalmente pagados y
6 los certificados provisionales que pudieran emitirse en
7 lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en
8 proporción a su valor pagado, esta proporción se
9 calcula sobre nominal de cada acción.-----

10 CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y
11 ADMINISTRACION:-----

12 ARTICULO OCTAVO:- GOBIERNO Y

13 ADMINISTRACIÓN:- La compañía será gobernada por
14 la junta General de Accionistas y Administrada por el
15 Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las
16 atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en
17 la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.-----

18 ARTICULO NOVENO:- LA JUNTA GENERAL DE
19 ACCIONISTAS:- La Junta General de Accionistas es
20 el órgano supremo de la compañía y se compone de los
21 accionistas o sus representantes o mandatarios
22 reunidos con el quórum, y en las condiciones que la
23 Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de
24 Compañías y el presente estatuto exigen.-----

25 ARTICULO DECIMO:- JUNTA GENERAL
26 ORDINARIA.- El presidente y/o el Gerente General
27 de la Compañía, por iniciativa propia de cualquier de
28 los accionistas, convocará a Junta General Ordinaria



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Rosa E. Moreno V.
Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 una vez al año, dentro de los tres primeros meses
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico
3 de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros
4 asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer y aceptar las
5 cuentas, el balance y los informes que los presentarán
6 el Gerente General, y el o los Comisarios, acerca de
7 los negocios sociales en el último ejercicio económico
8 y dictar su resolución: b) Resolver acerca de la
9 distribución de beneficios sociales y de la formación
10 del fondo de reserva: c) Proceder, llegado el caso, a la
11 designación de los funcionarios cuya elección le
12 corresponda según estos estatutos, así como fijar o
13 revisar sus respectivas remuneraciones. El o los
14 accionistas que representen por lo menos el veinte y
15 cinco por ciento del capital social podrán pedir, por
16 escrito, en cualquier tiempo al Administrador o a los
17 organismos directivos de la Compañía, la convocatoria
18 a una junta general de accionistas para tratar de los
19 asuntos que indiquen en su petición. Si el
20 Administrador rehusaren hacer la convocatoria o no la
21 hicieran dentro del plazo de quince días, contados
22 desde el recibo de la petición, podrán recurrir al
23 Superintendente de Compañías, solicitando dicha
24 convocatoria.-----

25 ARTICULO DECIMO PRIMERO:- JUNTA GENERAL
26 EXTRAORDINARIA:- El Presidente y/o el Gerente
27 General convocarán a reunión extraordinaria de la
28 Junta General de Accionistas cuando lo considere

1 necesario, cuando lo soliciten por escrito el o los
2 accionistas que representen por lo menos el
3 veinticinco por ciento del Capital Social y cuando así
4 lo disponga la Ley o, los Estatutos.-----

5 ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- CONVOCA-
6 TORIA:- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el
7 particular, reconoce la Ley, al superintendente de
8 Compañías y al Comisario, las convocatorias para las
9 reuniones de la Junta General de Accionistas serán
10 hechas por el Presidente y/o Gerente General de la
11 Compañía, con ocho días de anticipación. El comisario
12 o los Comisarios serán convocados mediante nota
13 escrita, y en la convocatoria que se haga por la prensa
14 se le convoque especial e individualmente
15 mencionándolo con su nombre y apellido. La
16 convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y
17 objeto de la reunión y serán nulas todas las
18 deliberaciones y resoluciones relacionadas con
19 asuntos no expresados en la convocatoria.-----

20 ARTICULO DECIMO TERCERO:- QUÓRUM:- Para
21 que la Junta General de Accionistas Ordinaria y
22 Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones,
23 deberán reunirse en el domicilio principal de la
24 Compañía y concurrir a ella un número de accionistas
25 que representen por lo menos el cincuenta por ciento
26 del capital pagado. Si la Junta General no puede
27 reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum,
28 se procederá a una segunda, convocatoria la que no



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada
2 para la primera reunión y se referirá a los mismos
3 puntos expresados en la primera convocatoria, en
4 segunda convocatoria se reunirá con el número de
5 accionistas presentes y se expresará así en la
6 convocatoria que se haga.-----

7 ARTICULO DECIMO CUARTO:- RESOLUCIONES:-

8 Salvo las excepciones legales y estatutarias, las
9 decisiones de la Junta General de Accionistas serán
10 tomadas con la mayoría de votos del capital pagado
11 representado en ella. Los votos en blanco y las
12 abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de
13 empate la propuesta se considerará negada.-----

14 ARTICULO DECIMO QUINTO:- QUORUM

15 MAYORIA ESPECIALES:- Para que la Junta General
16 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
17 el aumento o disminuir el capital, la transformación de
18 la compañía, la reactivación de la Compañía, en
19 proceso de liquidación de convalidación y en general
20 cualquier modificación de los Estatutos, habrá de
21 concurrir a ella un número de personas que representan
22 por lo menos el cincuenta por ciento del capital
23 pagado, en caso de existir segunda o tercera
24 convocatoria, se estará a lo que dispone en el artículo
25 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías
26 codificada.-----

27 ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION

28 EN LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse

1 representar en las juntas generales, para ejercer sus
2 derechos y atribuciones, mediante poder general o
3 especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al
4 Gerente General de la Compañía. Cada accionista
5 puede hacerse representar sino por un solo mandatario
6 cada vez, cualquiera que sea el número de sus
7 acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en
8 representación de otra u otras acciones de un mismo
9 mandante en sentidos distintos, pero la persona que sea
10 mandataria de varios accionistas puede votar en
11 sentido diferente en representación de cada uno de sus
12 mandantes.-----

13 ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- JUNTAS
14 GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo
15 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General
16 se entenderá convocada y quedará válidamente
17 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
18 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
19 asunto, siempre que esté presente todo el capital
20 pagado de la Compañía y los asistentes acepten por
21 unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán
22 suscribir la correspondiente acta bajo sanción de
23 nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes
24 puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
25 cuales no se considere suficientemente informado.-----

26 ARTICULO DECIMO OCTAVO:- ACTAS Y
27 EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Luego de celebrar
28 la Junta General, deberá extenderse el acta de



Rosa E. Morona V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Morona V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 deliberaciones y acuerdos que llevará las firmas del
2 Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un
3 expediente de cada junta, el expediente contendrá una
4 copia del acta y todos los documentos que justifiquen
5 que la convocatoria ha sido hecha en la forma
6 señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará
7 también a dichos expedientes todos aquellos
8 documentos que hubieran sido conocidos por la Junta.
9 Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas
10 debidamente foliadas.-----

11 ARTICULO DECIMO NOVENO:- PRESIDENTE Y
12 SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las
13 Juntas Generales de Accionistas serán presididas por
14 el Presidente de la Compañía o en su ausencia, por la
15 persona que en cada sesión se eligiera para el efecto.
16 El gerente General de la Compañía actuará como
17 secretario de la Junta General, y en su falta, se
18 designará un Secretario Ad- Hoc elegido por la misma
19 junta.-----

20 ARTICULO VIGÉSIMO:- ATRIBUCIONES Y
21 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE
22 ACCIONISTAS. Son atribuciones y deberes de este
23 Organismo las siguientes: a) Ejercer las facultades y
24 cumplir con las obligaciones que la Ley y los
25 presentes Estatutos señalen como de su competencia
26 privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para
27 todos los accionistas y órganos de administración las
28 normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la

1 constitución de mandatarios generales; d) Elegir,
2 remover al Presidente, al Gerente General, y a los
3 Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones;
4 e) Conocer y aprobar anualmente el balance general,
5 el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los
6 informes que presenten el Gerente General y el
7 Comisario acerca de los negocios sociales de la
8 Compañía; f) Conocer acerca de la distribución de
9 beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias,
10 de la amortización de acciones; g) Resolver acerca de
11 la modificación del contrato social, de la fusión,
12 transformación, aumentos de capital, de la disolución
13 y liquidación de la compañía; h) Decidir sobre la
14 enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la
15 compañía; i) En general, dirigir la marcha y
16 orientación de los negocios sociales, ejercer las
17 funciones que le competen como órgano directo
18 supremo de la Compañía y todas aquellas funciones
19 que la Ley y estos Estatutos nos atribuyen
20 expresamente a otro organismo.-----

21 DEL PRESIDENTE:- ARTICULO VIGESIMO
22 PRIMERO:- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-
23 El presidente de la Compañía será nombrado por la
24 Junta General de Accionistas de entre los accionistas
25 o no y ejercer sus funciones por el período de DOS
26 AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus
27 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
28 reemplazado.-----



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 ARTICULO VEGESIMO SEGUNDO: ATRIBU-
 2 CIONES Y DEBERES:- Son atribuciones y deberes
 3 del Presidente de la Compañia las siguientes: a)
 4 Presidir las sesiones de la Junta General de
 5 accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones;
 6 b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la
 7 Junta General y vigilar la buena marcha de la
 8 compañia; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
 9 General los certificados provisionales o los títulos de
 10 acción; d) Subrogar al Gerente General de la
 11 Compañia dentro de los límites impuestos en este
 12 estatuto, con todas las atribuciones y deberes; En
 13 todos los casos de falta o impedimento temporal del
 14 Gerente General y hasta cuando este último reasuma
 15 su cargo o en caso necesario la junta general de
 16 accionistas designe al nuevo Gerente General; e)
 17 Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las
 18 atribuciones que le correspondan según la Ley y los
 19 presentes estatutos.-----
 20 DEL GERENTE GENERAL:- ARTICULO VIGESIMO
 21 TERCERO:- EL GERENTE GENERAL DE LA
 22 COMPAÑIA:- El Gerente General de la compañia será
 23 nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el
 24 ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y
 25 durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser
 26 reelegido indefinidamente. Al Gerente General le
 27 corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial,
 28 y Extrajudicial de la Compañia.-----

1 ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:- ATRIBUCIONES
2 Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:- El Gerente
3 General tiene los más amplios poderes de
4 administración y manejo de los negocios sociales de la
5 Compañía, con sujeción a la Ley, los presentes
6 Estatutos Sociales y las Instrucciones impartidas por la
7 Junta General. En particular a más de la
8 Representación Legal de la Compañía, le corresponde
9 cumplir con los siguientes deberes y atributos: A)
10 Realizar todos los actos de administración y gestión
11 diarias de las actividades de la compañía, orientadas a
12 la consecución de su objeto social: B) Someter
13 anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas
14 los informes económicos de la Compañía: C)
15 Formulará a la Junta General las recomendaciones que
16 considere necesarias en cuanto a la distribución de
17 utilidades y a la constitución de reservas: D) Nombrar
18 y remover al personal de la Compañía y fijar sus
19 remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones:
20 E) Dirigir y súper vigilar la contabilidad y servicios de
21 la Compañía: F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes
22 o de cualquiera otra naturaleza y designará a las
23 personas autorizada para emitir cheques o cualquier
24 otra orden de pago contra las referidas cuentas: G)
25 Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y
26 cualquiera otros efectos de comercio relacionados con
27 el giro de sus actividades: H) Formular balances e
28 inventarios al final de cada ejercicio económico y

SECRETARIA GENERAL



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 facilitar al Comisario el estudio de la Contabilidad:
2 I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o
3 procurados judiciales para los actos que le faculte la
4 Ley y el presente estatuto: J) Designar cuando lo crea
5 conveniente los diferentes gerentes de área, señalar
6 sus atribuciones y demás funcionarios, entre las
7 cuales no podrá incluirse la representación legal de
8 la compañía : K) Llevar los libros sociales de la
9 Compañía; y ser Secretario de las Juntas Generales
10 de Accionistas; L) Ejercer y cumplir con todas las
11 atribuciones y deberes que le reconoce e impone la
12 Ley y los presentes Estatutos, así como todas
13 aquellas que sean inherentes a su función y
14 necesarias para el cabal cumplimiento de su
15 cometido.-----

16 CAPITULO CUARTO:- DE LA FISCALIZACION,
17 REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO
18 ECONOMICO, RESERVAS LEGALES,
19 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
20 COMPAÑIA.-----

21 ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:- LOS
22 COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas
23 nombrara un comisario principal con su respectivo
24 suplente, los que durarán DOS AÑOS, en el ejercicio
25 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser
26 Comisario no se requiere ser accionista de la
27 Compañía. Los comisarios tendrán todos los
28 derechos, obligaciones y responsabilidades

1 determinadas por la Ley y los presentes estatutos.-----

2 ARTICULO VEGESIMO SEXTO:- EJERCICIO
3 ECONOMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio
4 económico que correrá a partir del uno de enero hasta
5 el treinta y uno de diciembre de cada año.-----

6 ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:- FONDO DE
7 RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de
8 utilidades contendrá necesariamente, la destinación
9 de un porcentaje, no menor al diez por ciento de
10 ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que
11 esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento
12 del Capital de la Compañía.-----

13 ARTICULO VEGESIMO OCTAVO: RESERVAS
14 FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y
15 DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez hecha
16 las deducciones a las que se refiere el artículo
17 precedente de estos Estatutos, la Junta General de
18 Accionistas podrá decidir la formación de reservas o
19 especiales, pudiendo destinar para el efecto una parte
20 o todas las utilidades liquidas distribuibles. Para la
21 formación de reservas facultativas o especiales, será
22 necesario el consentimiento unánime de todos los
23 accionistas en proporción al capital pagado que cada
24 uno de ellos tenga en la Compañía, o a lo que dispone
25 el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de
26 Compañías Codificada.-----

27 ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:- DE LA
28 DISOLUCION Y LIQUIDACION- La Compañía

ACQUIRIR BILLETES
www.vegas.com



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley
2 de Compañías o cuando así lo decida la Junta General
3 de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo
4 lo que tiene relación con la disolución y liquidación
5 de la Compañía se estará a lo dispuesto por la
6 respectiva Ley de Compañías Codificada.-----

7 ARTICULO TRIGESIMO: ACCESO A LOS LIBROS
8 CUENTAS.- La Inspección y conocimiento de los
9 libros y cuentas de la compañía, de sus cajas,
10 carteras, documentos y escritos en general solo podrá
11 permitirse a las entidades y autoridades que tengan la
12 facultad para ello en virtud de contratos o por
13 disposición de la Ley, así como aquellos empleados
14 de la Compañía cuyas labores lo requieran sin
15 perjuicio de lo que para fines especiales establezca la
16 Ley. En cuanto al derecho de información de los
17 accionistas se limita a examinar copias de los
18 balances, del estado de la cuenta de ganancias y
19 pérdidas y más documentos mencionados en el
20 Artículo quince de la Ley de Compañías codificadas,
21 como a pedir la información de cuestiones tratadas en
22 las juntas o de los asuntos a tratarse en el desarrollo
23 de las mismas.-----

24 ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:- SOMETI-
25 MIENTO A LA LEGISLACION.- Para todo aquello
26 que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las
27 normas contenidas por la Ley de Compañías
28 codificada y demás leyes y reglamentos pertinentes,

1 vigentes a la fecha en que se otorga la escritura
2 pública de constitución de la compañía, las mismas
3 que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.
4 HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.-----
5 CLAUSULA CUARTA:- DECLARACIONES.- Uno)
6 El capital con que se constituye la compañía
7 "COTRIFRONSUR" S.A., es de MIL CUARENTA
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (usa
9 \$1.040,00), divididas en CINCUENTA Y DOS
10 acciones ordinarias y nominadas de un valor de
11 VEINTE dólares por cada, que han sido suscritos en
12 un ciento por ciento del valor total y pagado en la
13 siguiente forma: ABRIL PIZARRO CRISTHIAN
14 JONATHAN, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
15 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
16 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
17 Acción; APONTE ZAPATA SANTOS GERARDO,
18 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados
19 Unidos de América; Capital pagado Diez Dólares de
20 los Estados Unidos de América, Una Acción; BOSA
21 BRAVO LEONIDAS BENIGNO, Capital Suscrito
22 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
23 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos
24 de América, Una Acción; BUSTAMANTE
25 ELIZALDE JOSE BENTURA, Capital Suscrito
26 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
27 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos
28 de América, Una Acción; CAMPOVERDE CARRION

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SERVICIO DE REGISTRO DE COMERCIO



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORD
ECUADOR

Rosa E. Moreno Franco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS ELORO

1 ROSMAN SALVADOR, Capital Suscrito Veinte
2 Dólares de los Estados Unidos de América; Capital
3 pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
4 América, Una Acción; CASTILLO GONZALES
5 HELBER DAVID, Capital Suscrito Veinte Dólares de
6 los Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
7 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
8 Acción; CHAMBA JUMBO FRANCO RODRIGO,
9 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
10 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
11 Estados Unidos de América, Una Acción; CHAMBA
12 ROMERO VICENTE JONATHAN, Capital Suscrito
13 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
14 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
15 América, Una Acción; CUEVA GRANDA ALEX
16 HENRY, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
17 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
18 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
19 Acción; CUEVA GRANDA BYRON EDINSON,
20 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
21 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
22 Estados Unidos de América, Una Acción; DELGADO
23 ZAMBRANO LIMBER ALFREDO, Capital Suscrito
24 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
25 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
26 América, Una Acción; ELIZALDES ELIZALDE
27 BYRON ANTONIO, Capital Suscrito Veinte Dólares
28 de los Estados Unidos de América; Capital pagado

1 Diez Dólares de los Estados Unidos de América, Una
2 Acción, ERAS REYES LIDER ARTURO, Capital
3 Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos de
4 América; Capital pagado Diez Dólares de los Estados
5 Unidos de América, Una Acción; FLORES MORAN
6 MAYRA YERALDIN, Capital Suscrito Veinte Dólares
7 de los Estados Unidos de América; Capital pagado
8 Diez Dólares de los Estados Unidos de América, Una
9 Acción; FLORES RAMIREZ JAIME ISRAEL, Capital
10 Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos de
11 América; Capital pagado Diez Dólares de los Estados
12 Unidos de América, Una Acción; FLORES RAMIREZ
13 MARCO FRANCISCO, Capital Suscrito Veinte
14 Dólares de los Estados Unidos de América; Capital
15 pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
16 América, Una Acción; FLORES RAMIREZ SANTOS
17 EDILBERTO, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
18 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
19 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
20 Acción; GONZALES VERGARA CLAUDIO DANIEL,
21 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
22 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
23 Estados Unidos de América, Una Acción; HONORES
24 FEIJOO ALFREDO ADALBERTO, Capital Suscrito
25 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
26 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
27 América, Una Acción; HONORES ROMERO
28 ROBERTO CARLOS, Capital Suscrito Veinte Dólares



Rosa E. Morona V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 de los Estados Unidos de América; Capital pagado
2 Diez Dólares de los Estados Unidos de América, Una
3 Acción; HONORES ROMERO VICTOR DANIEL,
4 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
5 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
6 Estados Unidos de América, Una Acción; ISVES
7 ZAPATA MARIA ANGELICA, Capital Suscrito Veinte
8 Dólares de los Estados Unidos de América; Capital
9 pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
10 América, Una Acción; IAMA BONE ERIEN
11 ALFREDO, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
12 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
13 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
14 Acción; JORDAN MAYON VICTOR YASMANI,
15 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
16 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
17 Estados Unidos de América, Una Acción; MALLA
18 ZAPATA LUIS MARIANO, Capital Suscrito Veinte
19 Dólares de los Estados Unidos de América; Capital
20 pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
21 América, Una Acción; MAZA LUNA RODRIGO
22 VICENTE, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
23 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
24 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
25 Acción; MAZA MOROCHO HÉCTOR MIGUEL,
26 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
27 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
28 Estados Unidos de América, Una Acción; MINDA

1 VERA GIANELLA ANAIS, Capital Suscrito Veinte
2 Dólares de los Estados Unidos de América; Capital
3 pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
4 América, Una Acción; MONCADA GRANDA
5 CLEVER EDILBERTO, Capital Suscrito Veinte
6 Dólares de los Estados Unidos de América; Capital
7 pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
8 América, Una Acción; MONCADA GRANDA JOSE
9 PATRICIO, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
10 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
11 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
12 Acción; NAVARRETE VERA JUAN CARLOS, Capital
13 Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos de
14 América; Capital pagado Diez Dólares de los Estados
15 Unidos de América, Una Acción; ORTIZ MAZA
16 JORGE IVAN, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
17 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
18 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
19 Acción; OVIEDO YAGUACHI DALTON AMABLE,
20 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
21 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
22 Estados Unidos de América, Una Acción; PUGLLA
23 SANCHEZ JAYRO AGUSTIN, Capital Suscrito Veinte
24 Dólares de los Estados Unidos de América; Capital
25 pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
26 América, Una Acción; QUEZADA COBEÑA
27 RODOLFO MANUEL, Capital Suscrito Veinte Dólares
28 de los Estados Unidos de América; Capital pagado



SECRETARÍA DE ALFAROS



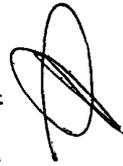
Rosa E. Morceno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Morceno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

1 Diez Dólares de los Estados Unidos de América, Una
2 Acción; QUEZADA MACAS MAIRA SULEMA,
3 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
4 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
5 Estados Unidos de América, Una Acción; REMACHE
6 HERNANDEZ SANTOS JORGE, Capital Suscrito
7 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
8 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
9 América, Una Acción; ROGEL CASTILLO JOSE
10 GEYNER, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
11 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
12 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
13 Acción; ROGEL MALDONADO JOSE EDILBERTO,
14 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
15 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
16 Estados Unidos de América, Una Acción; ROJAS
17 PRECIADO SARA RAQUEL, Capital Suscrito Veinte
18 Dólares de los Estados Unidos de América; Capital
19 pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
20 América, Una Acción; SANCHEZ FLORES EDWIN
21 YOVANY, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
22 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
23 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
24 Acción; SARANGO DAVILA IHON ANDRES,
25 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos
26 de América; Capital pagado Diez Dólares de los
27 Estados Unidos de América, Una Acción; SARANGO
28 ESTRADA WILLIAN ALFONSO, Capital Suscrito

1 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
2 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos de
3 América, Una Acción; SUNCION ROGEL EDITH
4 MARISOL, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
5 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
6 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
7 Acción; TATAYO LEON CARLOS ROBERTO,
8 Capital Suscrito Veinte Dólares de los Estados
9 Unidos de América; Capital pagado Diez Dólares de
10 los Estados Unidos de América, Una Acción;
11 TORRES FARFAN GALO JIHNSOP, Capital Suscrito
12 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
13 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos
14 de América, Una Acción; TORRES VERA JESSICA
15 ALICIA, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
16 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
17 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
18 Acción; VALDIVIEZO MONTOYA JONNY
19 MANUEL, Capital Suscrito Veinte Dólares de los
20 Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
21 Dólares de los Estados Unidos de América, Una
22 Acción; VERA GRANDA JINA LETICIA, Capital
23 Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos de
24 América; Capital pagado Diez Dólares de los Estados
25 Unidos de América, Una Acción; VERA GRANDA
26 NANCY SONIA, Capital Suscrito Veinte Dólares de
27 los Estados Unidos de América; Capital pagado Diez
28 Dólares de los Estados Unidos de América, Una



SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 Acción; YAGUACHE GONZAGA ROSARIO, Capital
 2 Suscrito Veinte Dólares de los Estados Unidos de
 3 América; Capital pagado Diez Dólares de los Estados
 4 Unidos de América, Una Acción; YAGUACHI
 5 CORDOVA YINSO YOBANNI, Capital Suscrito
 6 Veinte Dólares de los Estados Unidos de América;
 7 Capital pagado Diez Dólares de los Estados Unidos
 8 de América, Una Acción; Los comparecientes son de
 9 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 10 domiciliados en el Cantón Huaquillas, Provincia de
 11 El Oro, con capacidad legal para contratar y
 12 obligarse, sin prohibición para establecer esta
 13 compañía; y, comparecen por sus propios derechos;
 14 Los que suscriben cincuenta y dos acciones de veinte
 15 dólares cada una, pagadas en un cincuenta por ciento;
 16 Los valores pagados consistentes en el cincuenta por
 17 ciento del total del capital abonado por los
 18 accionistas se encuentran depositados en una Cuenta
 19 de integración de Capital, abierta en el banco de
 20 Machala sucursal Huaquillas, conforme al documento
 21 bancario que se adjunta a la presente.-----
 22 CLAUSULA QUINTA:- DISPOSICIONES TRANSI-
 23 TORIAS.- Los accionistas facultan al señor Doctor,
 24 Abogado, Edwin Yovany Sánchez Flores, para que
 25 realice los trámites necesarios para el
 26 perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.-
 27 CLAUSULA SEXTA:- NOMBRAMIENTO.- Se
 28 nombra en calidad de Presidente de la Compañía al

1 señor RODOLFO MANUEL QUEZADA COBEÑA Y
2 como Gerente General al señor SANTOS DILBERTO
3 FLORES RAMIREZ.-----

4 CLAUSULA SEPTIMA:- DISPOSICION GENERAL:

5 a) Los permisos de operación que reciba la compañía,
6 autorizados por la Agencia Nacional de Transito, no
7 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no
8 son susceptibles de negociación: b) La compañía en
9 todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte
10 Terrestre se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte
11 Terrestre y su Reglamento y a las disposiciones que
12 sobre el tema dictaren las Agencias Nacional y
13 Provincial de Transito y las Jefaturas de Transito: c)

14 El cambio o aumento de unidades, terrestre, los
15 realizará la compañía previa autorización de los
16 competentes organismos de tránsito y transporte;
17 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
18 cláusulas de estilo para la validez del presente
19 instrumento público.- Atentamente.- Firmado ilegible,

20 Dr. Edwin Sánchez Flores, Matrícula No. 1223-CAO.-

21 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
22 anexos que se incorpora queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal, y que, los
24 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
25 partes, minuta que está firmada por el Dr. Edwin
26 Sánchez Flores, ABOGADO, afiliado al Colegio de
27 Abogados de El Oro, bajo la matrícula número 1223,
28 para la celebración de la presente escritura se



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

1 observaron los preceptos y requisitos previstos
2 en la ley notarial; y, leída que les fue a los
3 comparecientes por mi la Notaria, se
4 ratifican y firman conmigo en unidad de acto
5 quedando incorporado en el protocolo de esta
6 notaria, de todo cuanto

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Jonathan Pizarro



10 Sr. CRISTHIAN JONATHAN PERIL PIZARRO ✓
11 C. C. No. 092550902-8

Santos Gerardo Aponte Zapata



[Handwritten mark]

16 Sr. SANTOS GERARDO APONTE ZAPATA,
17 C. C. No. 070196708-5

Benigno Bosa



22 Sr. LEONIDAS BENIGNO BOSA BRAVO,
23 C. C. No. 110083004-9

José Bentura Bustamante Elizalde



27 Sr. JOSÉ BENTURA BUSTAMANTE ELIZALDE,
28 C. C. No. 070316151-3 Si.....

Rosa E. Moreno V.
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1guen las firmas.-

2
3
4  

5 Sr. ROSMAN SALVADOR CAMPOVERDE CARRIÓN,
6 C. C. No. 070257511-9

7
8
9  

10 Sr. HELBER DAVID CASTILLO GONZÁLEZ,
11 C. C. No. 070381876-5

12
13  

14
15 Sr. FRANCO RODRIGO CHAMBA JUMBO,
16 C. C. No. 110272444-8

17
18
19
20  

21
22 Sr. VICENTE JONATHAN CHAMBA ROMERO
23 C. C. No. 070530733-8

24
25
26  

27 Sr. ALEX HENRY CUEVA GRANDA,
28 C. C. No. 070333902-8

Si.....

ACTUADO ALICATOR

1guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

Byron E. Cueva Granda



5

6 Sr. BYRON EDINSON CUEVA GRANDA

7

C. C. No. 070333814-5

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

9

Limber Delgado



10

11 Sr. LIMBER ALFREDO DELGADO ZAMBRANO

12

C. C. No. 130614582-0

13

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

14

Byron Antonio Elizalde



15

16 Sr. BYRON ANTONIO ELIZALDES ELIZALDE

17

C. C. No. 172069092-2

18

19

20

Lider Arturo Eras Reyes



21

22 Sr. LIDER ARTURO ERAS REYES,

23

C. C. No. 070305203-5

24

25

26

Mayra Yeraldin Flores Moran



27 Sra. MAYRA YERALDIN FLORES MORAN

28

C. C. No. 070439086-3

Si.....

1guen las firmas.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sr. JAIME ISRAEL FLORES RAMÍREZ

C. C. No. 070373120-8



Sr. MARCO FRANCISCO FLORES RAMÍREZ,

C. C. No. 070254948-6



Sr. SANTOS EDILBERTO FLORES RAMÍREZ,

C. C. No. 070175277-6



Sr. CLAUDIO DANIEL GONZALES VERGARA,

C. C. No. 091492106-9



Sr. ALFREDO ADALBERTO HONORES FEIJOO,

C. C. No. 070115686-1

Si.....

Vertical stamp or text on the right side of the page

1guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

[Signature]



5

6 Sr. ROBERTO CARLOS HONORES ROMERO,

7 C. C. No. 070372980-6

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

[Signature]



10

11

12 Sr. VÍCTOR DANIEL HONORES ROMERO,

13 C. C. No. 070372988-9

14

[Signature]
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO

15

[Signature]



17 Sra. MARÍA ANGÉLICA ISVES ZAPATA,

18 C. C. No. 070317701-4

19

20

[Signature]



22 Sr. ERIEN ALFREDO JAMA BONE

23 C. C. No. 080256854-3

24

[Signature]



27 Sr. VÍCTOR YASMANI JORDAN MAYON,

28 C. C. No. 070494781-1

Si.....

1guen las firmas.-

2

3

4



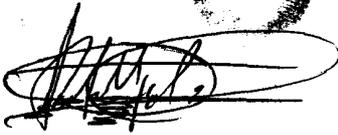


6 Sr. LUIS MARIANO MALLA ZAPATA,

7 C. C. No. 070190687-7

8

9





11 Sr. RODRIGO VICENTE MAZA LUNA,

12 C. C. No. 110340492-5



13

14

15





17 Sr. HECTOR MIGUEL MAZA MOROCHO,

18 C. C. No. 092871516-8

19

20

21





22 Sra. GIANELLA ANAIS MINDA VERA,

23 C. C. No. 070463083-9

24

25

26





27 Sr. CLEVER EDILBERTO MONCADA GRANDA,

28 C. C. No. 070177886-2

Si.....

1guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

5

[Handwritten signature]



6

Sr. JOSÉ PATRICIO MONCADA GRANDA,

7

C. C. No. 070408070-4

8

HUAQUILLAS - EL ORO 9
ECUADOR

10

[Handwritten signature]



11

Sr. JUAN CARLOS NAVARRETE VERA,

12

C. C. No. 110372670-7

14

[Handwritten signature]



15

16

Sr. JORGE IVAN ORTIZ MAZA

18

C. C. No. 070181653-0

19

20



21

[Handwritten signature]

22

Sr. DALTON AMABLE OVIEDO YAGUACHI

23

C. C. No. 070373106-7

24

25

[Handwritten signature]



26

27

Sr. JAYRO AGUSTÍN PUGLLA SANCHEZ

28

C. C. No. 070384930-7

Si.....

[Vertical stamp: Rosa E. Moreno V. Notaria Publica Huauquillas - El Oro]

[Handwritten mark]

1 ...guen las firmas.

2

3

4

5

[Handwritten signature]



6 Sr. RODOLFO MANUEL QUEZADA COBEÑA,

7 C. C. No. 070364500-2

8

9

[Handwritten signature]



11 Sra. MAIRA SULEMA QUEZADA MACAS

12 C. C. No. 070231640-7

[Handwritten signature]

13

14

[Handwritten signature]



16 Sr. SANTOS JORGE REMACHE HERNÁNDEZ

17 C. C. No. 070347035-1

18

19

[Handwritten signature]



21 Sr. JOSÉ GEYNER ROGEL CASTILLO,

22 C. C. No. 070426722-8

23

24

[Handwritten signature]



26 Sr. JOSÉ EDILBERTO ROGEL MALDONADO,

27 C. C. No. 070383283-2

Si.....

28

1guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

Sara Rojas



5 Sra. SARA RAQUEL ROJAS PRECIADO

6 C. C. No. 070304609-4

7

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Edwin Yovany Sanchez Flores



10 Dr. EDWIN YOVANY SANCHEZ FLORES

11 C. C. No. 070324893-0

12

13

Jhon Andres Sarango Davila



Jhon Andres Sarango Davila

14

15 Sr. JHON ANDRÉS SARANGO DÁVILA

16 C. C. No. 070647546-4

17

18

19

20

William Alfonso Sarango Estrada



21 Sr. WILLIAN ALFONSO SARANGO ESTRADA

22 C. C. No. 070278121-2

23

24

25

Edith Marisol Suncion Rogel



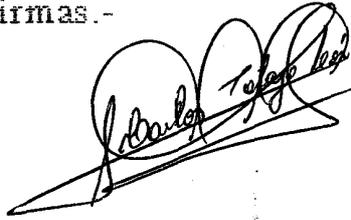
27 Sra. EDITH MARISOL SUNCIÓN ROGEL

28 C. C. No. 171895777-0

Si....

Rosa E. Moreno V.
Jhon Andres Sarango Davila
William Alfonso Sarango Estrada
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1guen las firmas.-

2
3
4 



5
6 Sr. CARLOS ROBERTO TATAYO LEÓN

7 C. C. No. 070482004-2



8
9 

10 

11 Sr. GALO JHNSOP TORRES FARFAN

12 C. C. No. 070303820-8



13
14 

15
16 Sra. JESSICA ALICIA TORRES VERA

17 C. C. No. 070596429-4



18
19 

20
21 Sr. JONNY MANUEL VALDIVIEZO MONTOYA

22 C. C. No. 070271955-0



23
24
25 

26
27 Sra. JINA LETICIA VERA GRANDA

28 C. C. No. 070277333-4

Si.....

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Huaquillas 10/08/2011
 Mediante comprobante No.- 65310466, el (la) Sr. (a) (ita): Dr. Sanchez Flores Edwin Yovany
 Con Cédula de Identidad: 0703248930 consignó en este Banco la cantidad de: 520 USD
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANÍA
COTRIFRONSUR S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ABRIL PIZARRO CRISTHIAN JONATHAN	925509028	10	usd
2	APONTE ZAPATA SANTOS GERARDO	701967085	10	usd
3	BOSA BRAVO LEONIDAS BENIGNO	1100830049	10	usd
4	BUSTAMANTE ELIZALDE JOSE BENTURA	703181513	10	usd
5	CAMPOVERDE CARRION ROSMAN SALVADOR	702575119	10	usd
6	CASTILLO GONZALEZ HELBER DAVID	703818765	10	usd
7	CHAMBA JUMBO FRANCO RODRIGO	1102724448	10	usd
8	CHAMBA ROMERO VICENTE JONATHAN	705307338	10	usd
9	CUEVA GRANDA ALEX HENRY	703339028	10	usd
10	CUENVA GRANDA BYRON EDINSON	703338145	10	usd
11	DELGADO ZAMBRANO LIMBER ALFREDO	1306145820	10	usd
12	ELIZALDES ELIZALDE BYRON ANTONIO	1720690922	10	usd
13	ERAS REYES LIDER ARTURO	703052035	10	usd
14	FLORES MORAN MAYRA YERALDIN	704390863	10	usd
15	FLORES RAMIREZ JAIME ISRAEL	703731208	10	usd
16	FLRES RAMIREZ MARCON FRANCISCO	702549486	10	usd
17	FLORES RAMIREZ SANTOS EDILBERTO	701752776	10	usd
18	GONZALES VERGARA CLAUDIO DANIEL	914921069	10	usd
19	HONRES FEJOO ALFREDO ALDABERTO	701156861	10	usd
20	HONORES ROMERO ROBERTO CARLOS	703729806	10	usd
21	HONORES ROMERO VICTOR DANIEL	703729889	10	usd
22	ISVES ZAPATA MARIA ANGELICA	703177014	10	usd
23	JAMA BONE ERIEN ALFREDO	802568543	10	usd
24	JORDAN MAYON VICTOR YASMANI	704947811	10	usd
25	MALLA ZAPATA LUIS MARIANO	701906877	10	usd
26	MAZA LUNA RODRIGO VICENTE	1103404925	10	usd
27	MAZA MOROCHO HECTOR MIGUEL	928715188	10	usd
28	MINDA VERA GIANELLA ANAIS	704630839	10	usd
29	MONCADA GRANDA CLEVER EDILBERTO	701778882	10	usd
30	MONCADA GRANDA JOSE PATRICIO	704080704	10	usd
31	NAVARRETE VERA JUAN CARLOS	1103726707	10	usd
32	ORTIZ MAZA JORGE IVAN	701816530	10	usd
33	OVIEDO YAGUACHI DALTON AMABLE	703731067	10	usd
34	PUGLLA SANCHEZ JAYRO AGUSTIN	703849307	10	usd
35	QUEZADA COBAÑA RODOLFO MANUEL	703645002	10	usd
36	QUEZADA MACAS MAIRA SULEMA	702316407	10	usd
37	REMACHE HERNANDEZ SANTOS JORGE	703470351	10	usd
38	ROGEL CASTILO JOSE GYNER	7042677228	10	usd
39	ROGEL MALDONADO JOSE EDILBERTO	703832832	10	usd
40	ROJAS PRECIADO SARA RAQUEL	703046094	10	usd
41	SANCHEZ FLORES EDWIN YOVANY	703248930	10	usd
42	SARANGO DAVILA JHON ANDRES	706475464	10	usd
43	SARANGO ESTRADA WILLIAN ALFONSO	702781212	10	usd
44	SUNCION ROGEL EDITH MARISOL	1718957770	10	usd
45	TATAYO LEON CARLOS ROBERTO	704820042	10	usd
46	TORRES FARFAN GALO JIHNSOP	703038208	10	usd
47	TORRES VERA JESSICA ALICIA	705964294	10	usd
48	VALDIVIEZO MONTOYA JONNY MANUEL	702719550	10	usd
49	VERA GRANDA JINA LETICIA	702773334	10	usd
50	VERA GRADA NANCY SONIA	701899601	10	usd
51	YAGUACHE GONZAGA ROSARIO	702249665	10	usd
52	YAGUACHI CORDOVA YINSO YOBANNI	703578948	10	usd
	TOTAL		520.00	usd

Se realiza el deposito a la cuenta de integración de capital del valor de \$520 que corresponde al 50% del total del capital

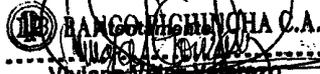


La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
Vladimir Pineda
Gerente de Agencia
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7377595
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: QUEZADA COBENA RODOLFO MANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/07/2011 1:22:49 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COTRIFRONSUR S. A
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO



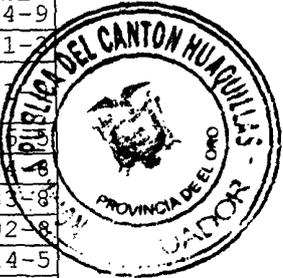
RESOLUCIÓN No. 024-CJ-007-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COTRIFRONSUR S.A.**" con domicilio en el cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de CINCUENTA Y DOS (52) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ABRIL PIZARRO CRISTHIAN JONATHAN	092550902-8
APONTE ZAPATA SANTOS GERARDO	070196708-5
BOSA BRAVO LEONIDAS BENIGNO	110083004-9
BUSTAMANTE ELIZALDE JOSE BENTURA	070316151-2
CAMPOVERDE CARRION ROSMAN SALVADOR	070257511-7
CASTILLO GONZALEZ HELBER DAVID	070381876-9
CHAMBA JUMBO FRANCO RODRIGO	110272449-8
CHAMBA ROMERO VICENTE JONATHAN	070530733-8
CUEVA GRANDA ALEX HENRY	070333902-8
CUEVA GRANDA BYRON EDINSON	070333814-5
DELGADO ZAMBRANO LIMBER ALFREDO	130614582-0
ELIZALDES ELIZALDE BYRON ANTONIO	172069092-2
ERAS REYES LIDER ARTURO	070305203-5
FLORES MORAN MAYRA YERALDIN	070439086-3
FLORES RAMIREZ JAIME ISRAEL	070373120-8
FLORES RAMIREZ MARCO FRANCISCO	070254948-6
FLORES RAMIREZ SANTOS EDILBERTO	070175277-6
GONZALES VERGARA CLAUDIO DANIEL	091492106-9
HONORES FEIJOO ALFREDO ADALBERTO	070115686-1
HONORES ROMERO ROBERTO CARLOS	070372980-6
HONORES ROMERO VICTOR DANIEL	070372988-9
ISVES ZAPATA MARIA ANGELICA	070317701-4
JAMA BONE ERIEN ALFREDO	080256854-3
JORDAN MAYON VICTOR YASMANI	070494781-1
MALIÁ ZAPATA LUIS MARIANO	070190687-7
MAZA LUNA RODRIGO VICENTE	110340492-5
MAZA MOROCHO HECTOR MIGUEL	092871516-8





Agencia
Nacional
de Tránsito



MINDA VERA GIANELLA ANAIS	070463083-9
MONCADA GRANDA CLEVER EDILBERTO	070177886-2
MONCADA GRANDA JOSE PATRICIO	070408070-4
NAVARRETE VERA JUAN CARLOS	110372670-7
ORTIZ MAZA JORGE IVAN	070181653-0
OVIDEO YAGUACHI DALTON AMABLE	070373106-7
PUGLLA SANCHEZ JAYRO AGUSTIN	070384930-7
QUEZADA COBEÑA RODOLFO MANUEL	070364500-2
QUEZADA MACAS MAIRA SULEMA	070231640-7
REMACHE HERNANDEZ SANTOS JORGE	070347035-1
ROGEL CASTILLO JOSE GEYNER	070426722-8
ROGEL MALDONADO JOSE EDILBERTO	070383283-2
ROJAS PRECIADO SARA RAQUEL	070304609-4
SANCHEZ FLORES EDWIN YOVANY	070324893-0
SARANGO DAVILA JHON ANDRES	070647546-4
SARANGO ESTRADA WILLIAN ALFONSO	070278121-2
SUNCION ROGEL EDITH MARISOL	171895777-0
TATAYO LEON CARLOS ROBERTO	070482004-2
TORRES FARFAN GALO JIHNSOP	070303820-8
TORRES VERA JESSICA ALICIA	070596429-4
VALDIVIEZO MONTOYA JONNY MANUEL	070271955-0
VERA GRANDA JINA LETICIA	070277333-4
VERA GRANDA NANCY SONIA	070189960-1
YAGUACHE GONZAGA ROSARIO	070224966-5
YAGUACHI CORDOVA YINSO YOBANNI	070357894-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos denominada **"COTRIFRONSUR S.A."** a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".



Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1072-DJ-ANT-2011, de fecha 17 de Junio del 2011, e Informe No 333-DAJ-007-2011-ANT de fecha 01 de Junio de 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COTRIFRONSUR S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica..."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COTRIFRONSUR S.A.**" cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



Quito, 8 JUL. 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



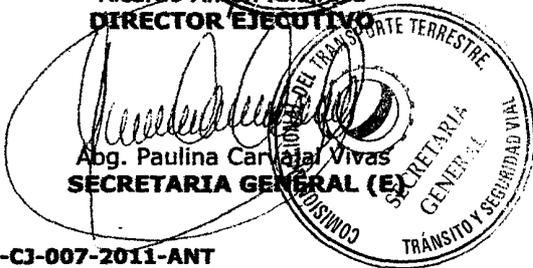
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 de Junio de 2011.



Ricardo Antonio Ksajraña
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 024-CJ-007-2011-ANT
"COTRIFRONSUR S.A."

nvc




DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
C E R T I F I C O
Quito, 18 JUL 2011
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIDEL COPIA DE ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO

1guen las firmas.-

2

3



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

4

Nancy Vera Granda



5

6 Sra. NANCY SONIA VERA GRANDA

7 C. C. No. 070189960-1

8

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

10

Rosario Yaguachi Zaga



11 Sra. ROSARIO YAGUACHI ZAGA

12 C. C. No. 070224966-5

13

14

Yinso Yaguachi Gordova



15

16 Sr. YINSO YOBANNI YAGUACHI GORDOVA

17 C. C. No. 070357894-8

18

19

20

21

Rosa Eugenia Moreno Vivanco

22 Sra. ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO

23

NOTARIA PÚBLICA

24

25

26

27

28

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA



[Handwritten mark]

1ZÓN:

2 Siento como tal que, la COMPAÑIA
3 COTRIFRONSUR S.A., que antecede ha sido
4 aprobada por el señor Abg. Carlos Murrieta Mora,
5 Intendente de Compañías de Machala, según la
6 Resolución No. SC.DIC.M.11.000361 de fecha Ocho
7 de Septiembre del año Dos mil once.-

8 Huaquillas, 15 de Septiembre del 2011

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Ruc: 0790000690001

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

CERTIFICA:

Que la Constitución de Compañía COTRIFRONSUR S. A.,
contenida en la presente escritura; y, la Resolución N° SC.DIC.M.11.00361,
emitida por la Intendencia de Compañías de Machala el 08 de Septiembre del
2011, quedan inscritas con los Registros N° 107 y 108 en el Libro de Mercantil
en su orden, anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 1355, en esta fecha.

Huaquillas a, 16 de septiembre de 2011.

FIRMA DEL REGISTRADOR

Dr. César E. Sánchez G. Mg. Sc.
REGISTRADOR



REVISADO POR:
DR. DEIBI GRANDA
REALIZADO POR:
EGSDA. KARLA LEON